



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 28 de febrero de 1992

NUM. 12

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

—Moción relativa a la Objeción de Conciencia, presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida». (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el seguimiento realizado por el Gobierno de Navarra del grado de cumplimiento de los requisitos de la subvención y el proceso de fusión de INLENA y GURELESA, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo «Mixto-Izquierda Unida», D. Martín Landa Marco. (Pág. 3.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatoria y Avisos:

—Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que nombra Secretario General a D. Miguel Esparza Oroz. (Pág. 4.)

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 4.)

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 8.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción relativa a la Objeción de Conciencia

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1992, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» relativa a la Objeción de Conciencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión Especial de Derechos Humanos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta doce horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 25 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Mixto-IZQUIERDA UNIDA al amparo de lo establecido en el artículo 190b

del Reglamento, formula, para su discusión en la Comisión Especial de Derechos Humanos, la siguiente:

MOCION:

Ante la encarcelación de Javier Zurbano y Joseba Jokin Lazcano Lizundia, debido a su negativa a realizar el Servicio Militar tras serles denegadas su condición de objetores por el Consejo Nacional de la Objeción de Conciencia.

Este Parlamento, a través de la Comisión Especial de Derechos Humanos acuerda:

1. Mostrar su solidaridad con los encarcelados.
2. Solicitar la puesta en libertad de ambos.
3. Mostrar su disconformidad con la actual normativa reguladora de la objeción de conciencia, por restringir el derecho a dicha objeción.

El Portavoz: Félix M.^a Taberna Monzón.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el seguimiento realizado por el Gobierno de Navarra del grado de cumplimiento de los requisitos de la subvención y el proceso de fusión de INLENA y GURELESA

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO «MIXTO-IZQUIERDA UNIDA», D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo «Mixto-Izquierda Unida», D. Martín Landa Marco, sobre el seguimiento realizado por el Gobierno de Navarra del grado de cumplimiento de los requisitos de la subvención y el proceso de fusión de INLENA y GURELESA, para la que solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA PREGUNTA

MARTIN LANDA MARCO, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario MIXTO-IZQUIERDA UNIDA, al amparo del artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ante la Mesa del Parlamento, formula la siguiente PREGUNTA, con solicitud de RESPUESTA ESCRITA,

Tras el Informe de la Cámara de Comptos de 15 de octubre de 1991 donde en sus conclusiones finales, y en concreto de forma expresa en la 6.ª, señalaba:

«Recomendamos que la Administración Pública ejerza un seguimiento más directo sobre el grado de cumplimiento de los requisitos de la subvención y sobre todo, el proceso de fusión de las empresas INLENA y GURELESA, mediante el establecimiento de los oportunos mecanismos de información, verificación y control.»

PREGUNTA:

¿Qué gestiones se han realizado tendentes a conocer la actual situación y el grado de cumplimiento de los requisitos que se planteaban con la subvención?

¿Cuál es la situación de la planta de Pamplona y qué expectativas de mantenimiento de explotación y nivel de empleo se conocen?

Pamplona, 18 de febrero de 1992.

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco.

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que nombra Secretario General a D. Miguel Esparza Oroz

El Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente Resolución:

«El artículo 30 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, establece que el Secretario General de la Cámara será nombrado y cesado libremente por el Presidente de entre los Letrados. En su virtud, esta Presidencia dicta la siguiente RESOLUCION:

1. Aceptar la renuncia de D. Luis Ordoqui Urdaic como Secretario General de la Cámara de Comp-

tos de Navarra, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar a D. Miguel Esparza Oroz Secretario General de la Cámara de Comptos de Navarra.

3. Disponer que esta Resolución surta efectos a partir del día 1 de marzo de 1992.

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 20 de febrero de 1992.

El Presidente, firmado: Francisco Javier Tuñón San Martín.

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1992, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de noviembre de 1991.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1992, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las citadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

«**ORDEN FORAL 0026/1991**, de 31 de octubre de 1991, del Consejero de Bienestar Social, Deporte

y Vivienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos, y la transferencia para la provisión de fondos para gastos de funcionamiento correspondiente al segundo plazo del tercer trimestre del Estadio Larrabide y los gastos realizados en la Casa del Deporte.

El Servicio de Deporte solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas", línea 90053-7, por importe de 5.200.000 pesetas, a la partida denominada "Suministro y mantenimiento de centros" línea 12540-1.

La transferencia está motivada por el incremento de gastos derivados de la prestación de servicios en los centros dependientes del Servicio de Deporte.

Así mismo en cumplimiento del Decreto Foral 16/1987, de 12 de enero, por el que se regula la provisión de fondos de los centros afectados por esta transferencia, indica la necesidad de librar cré-

dito para gastos de funcionamiento para el Estadio Larrabide.

En virtud del artículo 46, 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

HE DISPUESTO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 43100-7810-4571, proyecto 60001, línea 90053-7 denominada "Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas" a la partida 43000-2122-4571, proyecto 60000 línea 12540-1 denominada "Suministro y mantenimiento de centros", por importe de 5.200.000 pesetas.

Segundo. Autorizar el pago para la provisión de fondos de gastos de funcionamiento correspondientes a la segunda parte del tercer trimestre de 1991, en las siguientes cuantías:

– Estadio Larrabide 4.000.000 pesetas con cargo a la Partida Económica 4300-2212-4571, Línea 12540-1 "Suministros y mantenimiento de centros"; del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1991.

Tercero. Interesar del Departamento de Economía y Hacienda realice los abonos correspondientes y por las cantidades anteriormente citadas, en las siguientes cuentas corrientes de la Caja de Ahorros de Navarra:

– Estadio "Larrabide" N.º 3110000010357-9

Cuarto. Autorizar el compromiso de 600.000 pesetas, así como el pago de las facturas de los gastos de mantenimiento realizados en la Casa del Deporte con cargo a la Partida Económica 4300-2212-4571, Línea 12540-1 "Suministro y mantenimiento de centros"; del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1991.

Quinto. Trasladar la presente Orden Foral al Negociado de Gestión Económica, al Sr. Interventor del Departamento de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra, al Negociado de Administración General, y al Servicio de Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de octubre de 1991.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León y Egüés.»

«**ORDEN FORAL 0061/1991**, de 8 de noviembre de 1991, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

Visto un informe del Director del Servicio de Deporte de fecha 29 de octubre de 1991, que incluye el

visto bueno del correspondiente Interventor, por el que solicita una transferencia de crédito de la Partida Económica denominada "Construcción y remodelación de instalaciones deportivas" Línea 90053-7 por importe de 8.000.000 pesetas a la Partida "Actividades propias del deporte" Línea 50380-5.

La transferencia está motivada por el incremento de gastos ocasionados al asumir la financiación completa de los Juegos Deportivos de Navarra anteriormente compartida con las Comarcas Deportivas de Navarra y por la realización de cartelería y publicidad de programas organizados por el Departamento en materia deportiva.

En virtud del artículo 46.2, de la Ley Foral 8/1988 de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivos Departamentos para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 43100-7810-4571 proyecto 60001, Línea 90053-7 denominada "Construcción y remodelación de instalaciones deportivas" a la partida 43100-2269-4571 proyecto 60001, Línea 50380-5 denominada "Actividades propias del deporte" por importe de 8.000.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Negociado de Gestión Económica, al Sr. Interventor del Departamento de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra, al Negociado de Administración General y al Servicio de Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de noviembre de 1991.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León y Egüés.»

ORDEN FORAL 666/1991, de 12 de noviembre de 1991, del Consejero de EDUCACION Y CULTURA por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Planificación e Inversiones del Departamento de EDUCACION Y CULTURA solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Construcción de la Universidad Pública de Navarra», línea 94005-9, por importe de 20.000.000 de pesetas, a la partida denominada «Material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos de enseñanzas medias y otras enseñanzas especializadas, incluidos programas propios», línea 11410-8.

La necesidad de la transferencia viene motivada por la necesidad de atender la propuesta de adquisición de diverso equipamiento en lo concerniente a material y equipos para distintas áreas educati-

vas y dotaciones mínimas para módulos profesionales de nueva creación que se plantean en el presente año 1991/92.

En virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 41130-6020-4241, proyecto 10000, línea 94005-9 denominada «Construcción de la Universidad Pública de Navarra», a la partida 41130-6059-4241, línea 11410-8 denominada «Material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos de enseñanzas medias y otras enseñanzas especializadas, incluidos programas propios», por importe de 20.000.000 de pesetas, ambas del vigente Presupuesto de Gastos.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Planificación e Inversiones, al Negociado de Equipamiento, al Centro Contable y a la Intervención delegada.

ORDEN FORAL 668/1991, de 12 de noviembre de 1991, del Consejero de Educación y Cultura por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Planificación e Inversiones del Departamento de Educación y Cultura solicita una transferencia de crédito de la partida denominada «Construcción de la Universidad Pública de Navarra», línea 94005-9, por importe de 50.000.000 pesetas a la partida denominada «Obras en centros propios de todos los niveles de enseñanza», línea 94001-6.

La necesidad de la transferencia viene motivada por la necesidad de atender la propuesta del incremento presupuestario de las obras en los Centros de Enseñanzas Medias.

En virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de créditos de la partida 41130-6020-4241, proyecto 10000, línea 94005-9 denominada «Construcción de la Universidad Pública de Navarra», a la partida 41130-6020-4241, línea 94001-6 denominada «Obras en Cen-

tros Propios de todos los niveles de enseñanza excepto universitarias», por importe de 50.000.000 pesetas ambas del vigente Presupuesto de gastos.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la Secretaría Técnica, al Servicio de Planificación e Inversiones, al Centro Contable y a la Intervención Delegada del Departamento de Educación.

«ORDEN FORAL 0075/1991, de 18 de noviembre de 1991, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria para la provisión de fondos para gastos de funcionamiento correspondiente al cuarto trimestre del Estadio Larrabide, Residencia Larrabide, C.I.M.D.

El Servicio de Deporte en informe de fecha 4 de noviembre de 1991, con el V.ºB.º del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda, solicita una transferencia de crédito de las partidas denominadas «Construcción y Remodelación de Construcciones Deportivas», línea 90053-7, por importe de 4.900.000 pesetas, «Equipos Médicos», línea 12820-6 por importe 3.100.000, «Adquisición de material para instalaciones deportivas. Material inventariable», línea 12830-3 por importe de 5.348.000, a la partida denominada «Suministro y mantenimiento de centros» línea 12540-1 por un total de 13.348.000.

La transferencia está motivada por el incremento de gastos derivados de la prestación de servicios en los centros dependientes del Servicio de Deporte.

Asimismo en cumplimiento del Decreto Foral 16/1987, de 12 de enero, por el que se regula la provisión de fondos de los centros afectados por esta transferencia, indica la necesidad de librar crédito para gastos de funcionamiento para el Estadio Larrabide, Residencia Larrabide y C.I.M.D.

En virtud del artículo 46, 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos para 1991 las transferencias de créditos y las cuantías siguientes:

– Partida 43100-7810-4571, proyecto 60001, línea 90053-7 denominada «Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas», por un importe de 4.900.000 pesetas.

– Partida 43100-6057-4571, Proyecto 60001, línea 12820-6 denominada «Equipos Médicos», por un importe de 3.100.000 pesetas.

– Partida 43100-6059-4571, Proyecto 60001, lí-

nea 12830-3 denominada "Adquisición de material para instalaciones deportivas. Material inventariable", por un importe de 5.348.000 pesetas.

Dichas cuantías que suman 13.348.000 se transferirán a la partida 43000-2212-4571, proyecto 60000 línea 12540-1 denominada "Suministro y mantenimiento de centros".

Segundo. Autorizar el pago para la provisión de fondos de gastos de funcionamiento correspondientes al cuarto trimestre de 1991, en las siguientes cuantías:

- Estadio Larrabide 8.000.000 pesetas
- Residencia Larrabide 4.500.000 pesetas
- C.I.M.D. 848.000 pesetas

con cargo a la Partida Económica 4300-2212-4571, Línea 12540-1 "Suministro y mantenimiento de centros"; del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1991.

Tercero. Interesar del Departamento de Economía y Hacienda realice los abonos correspondientes y por las cantidades anteriormente citadas, en las siguientes cuentas corrientes de la Caja de Ahorros de Navarra:

- Residencia "Larrabide" N.º 3110000010358-0
- Estadio "Larrabide" ... N.º 3110000010357-9
- C.I.M.D. N.º 3110000011341-1

Cuarto. Trasladar la presente Orden Foral al Negociado de Gestión Económica, al Sr. Interventor del Departamento de Economía y Hacienda, al Parlamento de Navarra, al Negociado de Administración General, y al Servicio de Deporte, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de noviembre de 1991.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León y Egüés.»

ORDEN FORAL de 12 de noviembre de 1991, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto aprobado para 1991.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias; teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, habilita a los Consejeros para que autoricen dentro de su Departamento, transferencias de créditos, pertenecientes al mismo programa económico.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ha resuelto:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos, las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

Programa 11

CARGO	IMPORTE
91120-6092-3221 línea 28340-6 «Estudios sobre mercado de trabajo»	3.000.000
TOTAL	3.000.000
ABONO	
91120-6060-3221 línea 28330-9 «Equipo informático»	3.000.000
TOTAL	3.000.000

Segundo. Notificar la presente Orden Foral al Interventor Delegado y a la Sección de Coordinación Presupuestaria-económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 12 de noviembre de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente.

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 1992, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de noviembre del pasado año, esta Cámara de Comptos informa lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas transferencias de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en el art. 46 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 12 de febrero de 1992.

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín.

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1991 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1992, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de diciembre de 1991.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1992, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las citadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 1992.

El Presidente: Javier Otano Cid.

«**ORDEN FORAL 1044/1991**, de 6 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Plan integral de diseño en artesanía", línea 98015-8, a la partida denominada "Inversiones del Plan de Infraestructuras turísticas", línea 98017-4, por importe de 6.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 82210-6091-6211, proyecto 52000, línea 98015-8, denominada "Plan integral de diseño en artesanía", a la partida 82210-6021-7512, proyecto 71000, línea 98017-4, denominada "Inversiones del Plan de Infraestructuras turísticas", por importe de 6.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1045/1991**, de 6 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Inversiones en Centros Propios", línea 90068-5, por importe de 16.500.000 pesetas, a las partidas denominadas "Mantenimiento y reposición en guarderías y pisos", línea 28990-0, por importe de 13.000.000 de pesetas y "Mobiliario de oficina", línea 28880-7, por importe de 3.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 93120-6020-3132, proyecto 42001, línea 90068-5, denominada "Inversiones en Centros Propios", por importe de 16.500.000 pesetas, a las partidas 93100-6080-3131, proyecto 41001, línea 28990-0, denominada "Mantenimiento y reposición en guarderías y pisos", por importe de 13.000.000 de pesetas, y 93100-6050-3130, proyecto 40000, línea 28880-7, denominada "Mobiliario de oficina", por importe de 3.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1046/1991**, de 6 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Material, suministros y gastos diversos en servicios nuevos", línea 30280-0, por importe de 3.500.000 pesetas, a las partidas denominadas "Comunicaciones telefónicas y otras", línea

28760-6, por importe de 2.400.000 pesetas, "Calefacción", línea 28850-5, por importe de 450.000 pesetas y "Servicio de limpieza y aseo", línea 28820-3, por importe de 650.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 93200-2269-3134, proyecto 45000, línea 30280-0, denominada "Material, suministros y gastos diversos en servicios nuevos", por importe de 3.500.000 pesetas, a las partidas 93100-2220-3130, proyecto 40000, línea 28760-6, denominada "Comunicaciones telefónicas y otras", por importe de 2.400.000 pesetas, 93100-2281-3130, proyecto 40000, línea 28850-5, denominada "Calefacción", por importe de 450.000 pesetas, y 93100-2271-3130, proyecto 40000, línea 28820-3, denominada "Servicio de limpieza y aseo", por importe de 650.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Instituto Navarro de Bienestar Social del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1072/1991**, de 11 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Departamento de Salud solicita generación de crédito en la partida denominada "Ayudas para iniciación en investigación", línea 14670-0, por importe de 1.826.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida "Subvención FISSS para becas y ayudas a la investigación y organización de congresos", línea 32985-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gastos: 51100-4809-5428, proyecto 21000, línea 14670-0, denominada "Ayudas para iniciación en investigación" por importe de 1.826.000 pesetas,

financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 51100-4200, proyecto 21000, línea 32985-3, denominada "Subvención FISSS para becas y ayudas a la investigación y organización de congresos" por importe de 1.826.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1073/1991**, de 11 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita generación de crédito en la partida denominada "Transferencias para programas de formación del Fondo Social Europeo", línea 28430-5, por importe de 27.861.709 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Transferencias del Fondo Social Europeo", línea 35270-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 91120-4810-3221, proyecto 11001, línea 28430-5, denominada "Transferencias para programas de formación del Fondo Social Europeo", por importe de 27.861.709 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 91120-7900, proyecto 11001, línea 35270-7, denominada "Transferencias del Fondo Social Europeo".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1074/1991**, de 11 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en una partida de gastos del vigente Presupuesto para 1991.

El Departamento de Salud solicita reposición de

crédito en la partida presupuestaria "Becas para ampliación de estudios", línea 14650-6, por importe de 300.000 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la reposición de crédito en la partida presupuestaria 51100-4809-4131, proyecto 21000, línea 14650-6, denominada "Becas para ampliación de estudios", por importe de 300.000 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1086/1991**, de 14 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita transferencia de crédito de las partidas denominadas "Estudios y trabajos técnicos. Nuevo inventario", línea 07130-1, por importe de 9.000.000 de pesetas, "Adquisición de suelo público", línea 07070-4, por importe de 10.000.000 de pesetas y "Estudios sobre procedimientos de gestión y control", línea 07370-3, por importe de 5.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Otro mobiliario y equipo", línea 07120-4, por importe de 24.000.000 de pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de créditos de las partidas 11210-6092-6127, proyecto 20003, línea 07130-1, denominada "Estudios y trabajos técnicos. Nuevo inventario", por importe de 9.000.000

de pesetas, 11210-6000-6127, proyecto 20003, línea 07070-4, denominada "Adquisición de suelo público", por importe de 10.000.000 de pesetas y 11320-6092-6125, proyecto 30002, línea 07370-3, denominada "Estudios sobre procedimientos de gestión y control", por importe de 5.000.000 de pesetas, a la partida 11210-6059-6127, proyecto 20003, línea 07120-4, denominada "Otro mobiliario y equipo", por importe de 24.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1087/1991**, de 14 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Vivienda, del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, solicita ampliación de crédito en la partida de gasto denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", línea 10100-6, por importe de 75.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aportaciones del Estado para subvenciones de vivienda", línea 32160-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, apartado 1, letra d), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida 31220-7800-4312, proyecto 41000, línea 10100-6, denominada "Subvenciones a promotores, adquirentes y usuarios de vivienda. Plan Estatal", por importe de 75.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 31200-7000, proyecto 41000, línea 32160-7, denominada "Aportaciones del Estado para subvenciones de vivienda".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 14 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1098/1991**, de 19 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Productos agrícolas", línea 22760-3, a la partida denominada "Agua, luz y otros", línea 25270-5, por importe de 600.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 71210-2219-5431, proyecto 10000, línea 22760-3, denominada "Productos agrícolas", a la partida 71210-2280-7124, proyecto 50001, línea 25270-5, denominada "Agua, luz y otros", por importe de 600.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1099/1991**, de 19 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Primas por abandono definitivo de viñedo", línea 24910-0, a la partida denominada "Subvención para maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo", línea 23190-2, por importe de 5.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 71130-7700-7131, proyecto 40001, línea 24910-0, denominada "Primas por abandono defini-

tivo de viñedo", a la partida 71130-7700-5425, proyecto 11002, línea 23190-2, denominada "Subvención para maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo", por importe de 5.500.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1100/1991**, de 19 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita transferencia de crédito de las partidas denominadas "Material de oficina", línea 28540-9, por importe de 100.000 pesetas, "Prensa, revistas, libros y otras publicaciones", línea 28550-6, por importe de 100.000 pesetas, "Comunicaciones postales y telegráficas", línea 28560-3, por importe de 150.000 pesetas y "Atenciones protocolarias y representativas", línea 28570-0, por importe de 150.000 pesetas, a las partidas denominadas "Gastos de viaje del Ilmo. Sr. Consejero y de su Gabinete", línea 27830-5, por importe de 250.000 pesetas y "Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero y de su Gabinete", línea 27820-8, por importe de 250.000 pesetas.

En su virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de las partidas:

Códigos	Denominación	Pesetas
91300-2200-3130, proyecto 31000, línea 28540-9	Material oficina	100.000
91300-2202-3130, proyecto 31000, línea 28550-6	Prensa, revistas libros y otras publicaciones	100.000
91300-2220-3130, proyecto 31000, línea 28560-3	Comunicaciones postales y telegráficas	150.000
91300-2261-3130, proyecto 31000, línea 28570-0	Atenciones protocolarias y representativas	150.000
	TOTAL	500.000

A las partidas:

Códigos	Denominación	Pesetas
90000-2300-3111, proyecto 00000, línea 27830-5	Gastos de viaje del Ilmo. Sr. Conse- jero y de su Ga- binete	250.000
90000-2261-3111, proyecto 00000, línea 27820-8	Gastos diversos del Ilmo. Sr. Consejero y de su Gabinete	250.000
	TOTAL	500.000

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1101/1991**, de 19 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Adquisición de suelo público", línea 07070-4, por importe de 5.000.000 de pesetas, a la partida denominada "Otros gastos diversos", línea 06980-3.

En virtud del artículo 46, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia de los Consejeros del Gobierno de Navarra para autorizar transferencias entre créditos del mismo programa, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, siempre que no afecten a materias reservadas al Consejero de Presidencia e Interior y que no modifiquen los objetivos del programa.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 11210-6000-6127, proyecto 20003, línea 07070-4, denominada "Adquisición de suelo público", a la partida 11210-2269-6127, proyecto 20003, línea 06980-3, denominada "Otros gastos diversos", por importe de 5.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1102/1991**, de 19 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Asistencia sanitaria-uso especial", línea 3170-9, por importe de 160.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3 del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 6, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01220-1620-3136, proyecto 15003, línea 3170-9, denominada "Asistencia sanitaria-uso especial", por importe de 160.000.000 de pesetas, con cargo a los mayores ingresos previsibles en la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Personal del Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1116/1991**, de 19 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria "Indemnización jubilación anticipada D.F. 259/1988", línea 3160-1, por importe de 8.147.330 pesetas, financiándose con cargo a la partida "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, número 26, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria 01220-1614-3141, proyecto 15003, línea 3160-1, denominada "Indemnización jubilación anticipada D.F. 259/1988", por importe de 8.147.330 pesetas, financiándose con cargo a la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1120/1991**, de 22 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita transferencia de crédito de la partida denominada "Horas extraordinarias", línea 11070-6, por importe de 1.350.000 pesetas, a la partida denominada "Remuneración por trabajo en días festivos", línea 13130-4.

En virtud del artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la transferencia de crédito de la partida 41000-1702-4211, proyecto 00000, línea 11070-6, denominada "Horas extraordinarias", a la partida 42000-1703-4511, proyecto 70000, línea 13130-4, denominada "Remuneración por trabajo en días festivos", por importe de 1.350.000 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1125/1991**, de 22 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda,

por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita generación de crédito en la partida denominada "Control lechero y de rendimientos. Subvención a AFNA-NCL 447", línea 23070-1, financiándose con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Control lechero y de rendimientos", línea 33965-4 por importe de 6.264.010 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 71120-4810-5425, proyecto 11001, línea 23070-1, denominada "Control lechero y de rendimientos. Subvención a AFNA-NCL 447", financiándose con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida 71120-4000, proyecto 11001, línea 33965-4, denominada "Control lechero y de rendimientos", por importe de 6.264.010 pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1126/1991**, de 22 de noviembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza reposición de crédito en partidas de gastos del vigente Presupuesto para 1991.

El Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, solicita reposición de crédito en las partidas presupuestarias "Construcción de centros de salud", línea 95025-9, por importe de 13.258.862 pesetas, y "Remodelación del Instituto de Salud Pública (Leyre, 15)", línea 95050-0, por importe de 4.996.530 pesetas.

En virtud del artículo 51, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la reposición de créditos presupuestarios, en caso de haber obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a dichos créditos presupuestarios.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto

de gastos para 1991 la reposición de crédito en las partidas presupuestarias: 52410-6020-4122, proyecto 44001, línea 95025-9, denominada "Construcción de centros de salud", por importe de 13.258.862 pesetas, y 52420-6020-4139, proyecto 24000, línea 95050-0, denominada "Remodelación del Instituto de Salud Pública (Leyre 15)", por importe de 4.996.530 pesetas, al haberse obtenido ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 22 de noviembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1187/1991**, de 5 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita ampliación de crédito en las partidas denominadas "Transferencias a empresas para la creación de puestos de trabajo", línea 28360-0, por importe de 50.000.000 de pesetas, y "Transferencias al Centro Especial de Empleo para operaciones corrientes", línea 28410-0, por importe de 50.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Superávit de ejercicios anteriores", línea 31500-3, por importe de 100.000.000 de pesetas, del vigente Presupuesto.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, punto 27, letras b) y c), de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1991 la ampliación de crédito en las partidas 91120-4709-3221, proyecto 11001, línea 28360-0, denominada "Transferencias a empresas para la creación de puestos de trabajo", por importe de 50.000.000 de pesetas y 91120-4810-3221, proyecto 11001, línea 28410-0, denominada "Transferencias al Centro Especial de Empleo para operaciones corrientes", por importe de 50.000.000 de pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11300-8700, proyecto 30000, línea 31500-3, denominada "Superávit de ejercicios anteriores", por importe de 100.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al

Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1189/1991**, de 5 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por generación de créditos.

El Departamento de Educación y Cultura solicita generación de crédito en la partida denominada "Transporte escolar a centros universitarios" línea 50280-9, por importe de 6.267.000 pesetas, con cargo a los ingresos de la nueva partida denominada "Ingresos por servicio de transporte universitario", línea 32645-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 generación de crédito en la partida de gasto 41120-2230-3212, proyecto 10002, línea 50280-9, denominada "Transporte escolar a centros universitarios", por importe de 6.267.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida de ingresos 41500-3130, proyecto 40000, línea 32645-5, denominada "Ingresos por servicio de transporte universitario".

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

«**ORDEN FORAL 1220/1991**, de 9 de diciembre de 1991, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria denominada "Compensación de primas de seguros", línea 24740-0, por importe de 40.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos disponibles en las partidas denominadas "Transferencias a empresarios ganaderos para mejora de razas", línea 23040-0, por importe de 20.000.000 de pesetas, "Subvención comercialización APAS-OPAS", línea 24570-9, por importe de 16.000.000 de pesetas y "Transferencias para ganado caba-

llar", línea 23060-4, por importe de 4.000.000 de pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º, apartado 14, de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, y en el artículo 45 de Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1991 ampliación de crédito en la partida 71100-4700-7161, proyecto 40000, línea 24740-0, denominada "Compensación de primas de seguros", por importe de 40.000.000 de pesetas, financiándose con cargo al crédito disponible en las partidas: 71120-4700-5425, proyecto 11001, línea 23040-0, denominada "Transferencias a empresarios ganaderos para mejora de razas", por importe de 20.000.000 de pesetas, 71140-4709-6211, proyecto 32000, línea 24570-9, denominada "Subvención comercialización APAS-OPAS", por importe de 16.000.000 de pesetas, y 71120-4810-5425, proyecto 11001, línea 23060-4, denominada "Transferencias para ganado caballar", por importe de 4.000.000 de pesetas.

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 9 de diciembre de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda: José Javier Pomés Ruiz.»

ORDEN FORAL de 17 de diciembre de 1991, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del Presupuesto aprobado para 1991.

Vista la necesidad de realizar ampliaciones de crédito en partidas del vigente presupuesto, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias; teniendo en cuenta que el artículo 46.2 de la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, habilita a los Consejeros para que autoricen dentro de su Departamento, transferencias de créditos, pertenecientes al mismo programa económico.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ha resuelto:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos, las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

Programa 11

CARGOS	IMPORTE
91120-7709-3221 línea 28450-0 «Transferencias a autónomos para apoyo al empleo»	20.000.000
91120-7709-3221 línea 28460-7 «Transferencias a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo»	29.000.000
TOTAL	49.000.000

ABONOS

91120-4709-3221 línea 28380-5 «Transferencias a autónomos para rentas de subsistencia»	16.000.000
91120-7810-3221 línea 28470-4 «Transferencias a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones»	33.000.000
TOTAL	49.000.000

Segundo. Notificar la presente Orden Foral al Parlamento Foral de Navarra, al Interventor Delegado y a la Sección de Coordinación Presupuestaria-económica.

Pamplona, 17 de diciembre de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Angel Luis Rodríguez San Vicente.

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 1992, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de diciembre del pasado año, esta Cámara de Comptos informa lo siguiente:

Las modificaciones presupuestarias consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones, reposiciones e incorporaciones de créditos que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los arts. 45 a 51 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, así como en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Pamplona, 12 de febrero de 1992.

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
Un año 4.600 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 100 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 125 »	